



Somos la verdadera opción de la gente



Mesa Directiva del X Consejo Nacional

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, en el horario de las **20:30 horas del día 21 de noviembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral II; 23; 30 y 31; del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 1; 2; 3; 15; 20; 21, inciso a); 22; 23, inciso b) y 30 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática; se fija en los locales estrados éste Instituto Político ubicados en Av. Benjamín Franklin, número 84, Alcaldía Miguel Hidalgo, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Ciudad de México; del **"RESOLUTIVO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, RELATIVO A SOLICITAR A LA CIUDADANA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN OLGA SÁNCHEZ CORDERO, INTERVENGA A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE AUTORIDADES LOCALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ."** Mismo que se publica en la Página Oficial de este Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**IDEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

**Roxana Luna Porquillo**  
Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Nacional, del Partido de la Revolución Democrática

**Eloí Vázquez López**  
Vicepresidente de la Mesa Directiva del X Consejo Nacional, del Partido de la Revolución Democrática

**Israel Moreno Rivera**  
Secretario de la Mesa Directiva del X Consejo Nacional, del Partido de la Revolución Democrática



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

**RESOLUTIVO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, RELATIVO A SOLICITAR A LA CIUDADANA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN OLGA SÁNCHEZ CORDERO, INTERVENGA A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE AUTORIDADES LOCALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

En la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinte reunido el Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día 21 de noviembre de dos mil veinte, en la modalidad virtual, a través de una plataforma de videoconferencia, en esta Ciudad de México, con la finalidad de dar cumplimiento con lo previsto en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 19, 20, 23, 36, 37, 38, 39 del Estatuto; 22; 23 así como de los numerales 1; 2; 3; 15; 20; 21, inciso a); 22; 23, inciso b) y 30 del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática; 1, 18, 24, 26, 27, inciso a); 34, 36, 37, 38, 43, 45, 74 y 82 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática y de los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES EN LÍNEA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, aprobados por la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, y

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha seis de noviembre de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la RESOLUCIÓN INE/CG510/2019, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL OBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve.



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

2. El día veintitrés de agosto del año dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el instrumento jurídico denominado ACUERDO PRD/DNE065/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A SESIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA SU INSTALACIÓN.

3. El día veintinueve de agosto del año 2020, se llevó el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para designar a los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva, así como a los integrantes de la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

4. En fecha 27 de octubre del año en curso, en conferencia de prensa realizada en la Cámara de Diputados, presidentas y presidentes municipales perredistas del estado de Veracruz, acompañados por la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD y Sergio Cadena Martínez, Presidente del instituto político en la entidad denunciaron el hostigamiento y amenazas de las que han sido objeto las autoridades municipales por parte del Gobierno encabezado por Cuitlahuac García.

*"Se amenaza con acciones desde la legislatura en contra de los ayuntamientos, con observaciones desde el Órgano de Fiscalización administrativa o con implementaciones de acciones desde la Fiscalía General del Estado. El abuso del poder genera desconfianza e incertidumbre en los gobiernos municipales y sobre todo temor de que las amenazas pudieran afectar a sus personas y sus familias"* señaló Cadena Martínez.

5. El día nueve de octubre del año 2020, la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó los **"LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE**



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

## LAS SESIONES EN LÍNEA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".

6. El 11 de noviembre pasado, fue secuestrada y minutos después asesinada la alcaldesa perredista de Jamapa Florisel Ríos Delfín. Días antes, se habría reunido con el Secretario General de Gobierno Erick Cisneros solicitando seguridad para ella y su familia al temer por su vida. El Secretario de Gobierno no solo fue omiso a la solicitud de protección, incluso tuvo un trato intimidante hacia la edil, como consta en audios circulados por la prensa nacional.

7. En conferencia de prensa, celebrada el 12 de noviembre en el estado de Veracruz, el Presidente Nacional del PRD, Jesús Zambrano, alcaldes, alcaldesas, diputados y diputadas, así como de dirigentes nacionales y estatales, exigieron la renuncia del Secretario de Gobierno Eric Cisneros, señalándolo como el responsable de propiciar un ambiente de violencia política en Veracruz criminalizando la disidencia política. Aunado a ello se exigió la intervención de la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, al ser responsable de la política interior del País, incluida en ella los acontecimientos sucedidos en el Estado de Veracruz

8. En el mismo evento Norma Azucena Rodríguez, legisladora federal del PRD, solicitó la atracción del caso a la Fiscalía General de la República al encontrarnos ante delitos de feminicidio y violencia política en razón de género. El martes 17 de noviembre, fue atacado con disparos de arma de fuego el domicilio del alcalde perredista Cuitláhuac Condado Escamilla, en el municipio de Acayucan, Veracruz. Nuevamente la dirigencia nacional del PRD ha solicitado al Gobernador del Estado de Veracruz detenga las amenazas y agresiones contra los presidentes municipales de extracción perredista quienes en diversas ocasiones han denunciado intimidación por parte del propio gobierno estatal.



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

9. El día diecisiete de noviembre del año 2020, la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática sesionó y aprobó la convocatoria al Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, el día 21 de noviembre de dos mil veinte, para su publicación el dieciocho de noviembre del año 2020.

### CONSIDERANDO

**I.** La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 5 y 8, prevé que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas, así como las garantías jurídicas y de cualquier otra índole, para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades, entre ellos, a reunirse o manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, a afiliarse o participar en ellos y participar en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos.

**II.** El artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, establece que los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así, también a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

**III.** El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción -de las antes referidas- y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.

**IV.** En condiciones similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 dispone que los Estados Partes de la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; y, entre los derechos humanos que salvaguarda, se encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16 apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del precitado instrumento convencional.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación electoral nacional.



Somos la  
verdadera opción  
de la  
gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

**V.** El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.

**VI.** Los artículos 1º, último párrafo, y 4º, primer párrafo, de la Constitución, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

**VII.** Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

**VIII.** Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

En mérito a lo antes expuesto, el Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática;



Somos la  
verdadera opción  
de la gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

## RESUELVE

**PRIMERO.-** El Partido de la Revolución Democrática exige se investigue a fondo y se dé respuesta inmediata y contundente sobre el asesinato de la Presidenta Municipal de Jamapa, Veracruz, Florisel Ríos Delfín, solicitando a la Fiscalía General de la República atraiga la investigación del caso, al encontrarnos ante delitos de feminicidio y violencia política en razón de género.

**SEGUNDO.** Se solicite a la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, intervenga a fin de salvaguardar la integridad de los y las ediles en el estado de Veracruz los cuales han señalado de manera reiterada recibir amenazas y por tanto temer por su vida.

**TERCERO.** Se solicite a la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, convoque a la instalación de mesas de trabajo con autoridades municipales y el gobierno del estado de Veracruz a fin de coadyuvar en el diálogo y conciliación de estrategias que permitan la gobernabilidad en los diferentes ámbitos de competencia, y de igual manera ser garante de una relación respetuosa entre autoridades.

**CUARTO.-** Este Consejo Nacional respalda la Proposición con Punto de Acuerdo que las y los diputados federales del PRD presentaron en la Cámara de Diputados por el que SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUE ATIENDA LOS CASOS DE VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL Y DE COACCIÓN Y AMENAZAS DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DE VERACRUZ EN CONTRA DE ALCALDES DE ESE ESTADO e instruye a las y los diputados locales del PRD a presentar a la brevedad proposiciones con ese sentido en todos los Congresos Estatales del país.





Somos la  
verdadera opción  
de la  
gente



Mesa Directiva del  
X Consejo Nacional

Así lo resolvió el Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, por unanimidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** El presente acuerdo, a la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!  
LA MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO NACIONAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**Roxana Luna Porquillo**

Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo  
Nacional, del Partido de la Revolución  
Democrática

**Eloí Vázquez López**

Vicepresidente de la Mesa Directiva del X Consejo  
Nacional, del Partido de la Revolución Democrática

**Israel Moreno Rivera**

Secretario de la Mesa Directiva del X Consejo  
Nacional, del Partido de la Revolución  
Democrática